

# SUMARIO

## DEBATE

### Garantías constitucionales, prensa y Derecho penal

Presentación .....	11
<i>Tomás S. Vives Antón y María Luisa Cuerda</i>	
Libertad de información y procesos penales en curso .....	14
<i>Mercedes García Arán</i>	
Juicios paralelos, presunción de inocencia y jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.....	34
<i>Luis López Guerra</i>	
La justicia penal en la sociedad digital .....	50
<i>José Luis Ramírez</i>	
Derechos fundamentales y poder judicial en la sentencia de La Manada .....	64
<i>Marc Carrillo</i>	
La interacción entre los medios de comunicación social y la política criminal en las democracias de masas.....	92
<i>José Manuel Paredes Castañón</i>	
¿Más calor que luz? Vicios y virtudes de la publicidad de la información en la política criminal.....	116
<i>Íñigo Ortiz de Urbina Gimeno</i>	
Política criminal falseada y medios de comunicación .....	134
<i>María Acale Sánchez</i>	
Publicidad del proceso e intimidad de la víctima: una aproximación desde el Estatuto de la Víctima del Delito .....	150
<i>Andrea Planchadell Gargallo</i>	
Introducción: la respuesta conjunta de las asociaciones de jueces y fiscales ante un caso paradigmático.....	179
<i>María Luisa Cuerda Arnau</i>	
El vínculo entre la justicia y la ciudadanía.....	185
<i>Montserrat Raga Marimón</i>	
El otro juicio .....	189
<i>Miguel Rodríguez Marcos</i>	
Límites a la libertad de prensa, información y opinión sobre la actividad judicial.....	197
<i>Ignacio González Vega</i>	
Juicios paralelos, imparcialidad de los tribunales y opinión pública: repercusiones en la vida política y en las resoluciones judiciales .....	211
<i>Emilio Fernández García</i>	

## ESTUDIOS

Niveles de legitimación.....	222
<i>Owen Fiss</i>	
Sobre la certeza y el error de tipo objetivamente invencible .....	246
<i>José Antonio Ramos Vázquez</i>	
Blanqueo de capitales y principios penales.....	272
<i>Ángela Matallín Evangelio</i>	

## TEMAS DE HOY

Justicia administrativa y medios alternativos de resolución de conflictos: ¿utopía o realidad?.....	304
<i>Carla Esplugues Barona</i>	
La tutela del derecho fundamental a un recurso efectivo a la luz de la directiva 2013/32/UE: reflexiones sobre el asunto <i>N.D. y N.T. vs. España</i> .....	326
<i>Francesca Tassinari</i>	
Normas de edición de la revista .....	349
Normas éticas y declaración de buenas prácticas.....	359

# LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y PROCESOS PENALES EN CURSO

*Mercedes García Arán*

*Catedrática de Derecho Penal*

*Universidad de Barcelona*

## RESUMEN

A partir de los efectos perjudiciales de la información periodística sobre derechos individuales y sobre el proceso, en este trabajo se analizan los límites del derecho a la información en las leyes y en la jurisprudencia constitucional para aplicarlos a la protección del proceso y de los sometidos al mismo. En esta línea, el interés general que legitima la información sobre el proceso penal no abarca cualquier información sobre datos concretos ni la difusión de cualquier imagen, resultando obligado un juicio de proporcionalidad que obliga a reflexionar, entre otros temas, sobre la publicidad del juicio oral.

## PALABRAS CLAVE

Derecho a la información, proceso penal, información sobre las actuaciones judiciales, información sobre el juicio oral.

# JUICIOS PARALELOS, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

*Luis López Guerra*

*Catedrático de Derecho Constitucional  
Universidad Carlos III de Madrid*

## RESUMEN

El Tribunal de Estrasburgo se ha ocupado del fenómeno de los «juicios paralelos» o «juicios por la prensa» desde dos perspectivas complementarias. De un lado, teniendo en cuenta los derechos de aquellas personas que pudieran verse afectadas por campañas de prensa (así, el derecho a la vida privada y el derecho a la presunción de inocencia); de otro, evaluando los efectos negativos de esas campañas sobre el buen funcionamiento de la Administración de Justicia, y la garantía de la imparcialidad de los jueces. En varias ocasiones, el Tribunal ha considerado que la información proporcionada por las autoridades y reproducida por la prensa en la que se afirma la culpabilidad de personas acusadas de un delito constituye una violación de la presunción de inocencia.

## PALABRAS CLAVE

Derechos humanos, libertad de expresión, tribunal imparcial, derecho a la vida privada, presunción de inocencia.

# LA JUSTICIA PENAL EN LA SOCIEDAD DIGITAL

*José Luis Ramírez Ortiz*

*Magistrado*

*Audiencia Provincial de Barcelona*

## RESUMEN

En el presente artículo se exponen los principios básicos del modelo de justicia penal del Estado constitucional, basados en el establecimiento de límites al poder punitivo y de garantías procesales y materiales. Entre las garantías orgánicas, se presta especial atención a la figura del juez como sujeto institucional imparcial cuya legitimidad democrática deriva del ejercicio adecuado de su función y de su sujeción a la crítica pública. A continuación, se analizan las razones del derrumbe del modelo de crítica pública en la sociedad digital y de la liquidación del modelo penal en una sociedad atravesada por una fuerte crisis económica e institucional, ejemplificados en un caso de relevancia mediática (La Manada). Finalmente, se proponen algunas medidas institucionales para paliar la situación.

## PALABRAS CLAVE

Estado constitucional, sistema penal, sociedad digital, juez, proceso, independencia judicial, presunción de inocencia, víctimas, medios de comunicación, posmodernidad.

# DERECHOS FUNDAMENTALES Y PODER JUDICIAL EN LA SENTENCIA DE LA MANADA

*Marc Carrillo*

*Catedrático de Derecho Constitucional  
Universidad Pompeu Fabra*

## RESUMEN

La sentencia dictada en el orden penal en el caso de La Manada plantea diversas cuestiones relacionadas con el ámbito constitucional. Una primera es la relativa a la sujeción del tribunal sentenciador a los principios de independencia y responsabilidad y, por ende, al principio de neutralidad. Aunque la sentencia no es reprochable a la luz de estos principios, muestra una notable incoherencia entre los hechos que declara probados y la calificación penal. Por otra parte, el contenido del voto particular plantea la cuestión de la libertad de expresión del juez cuando ejerce funciones jurisdiccionales y obliga a interrogarse sobre el sistema de selección de jueces en España. Finalmente, el impacto social de esta sentencia incita a reflexionar sobre dos temas: la patología de los llamados juicios paralelos y la responsabilidad de algunos medios de comunicación, especialmente en relación con la tutela del de los derechos de la personalidad y a la presunción de inocencia de los procesados; y sobre la función de las autoridades reguladoras del audiovisual para evitar los excesos de la información irresponsable.

## PALABRAS CLAVE

Independencia judicial, neutralidad judicial, voto particular, libertad de expresión judicial, juicios paralelos, presunción de inocencia, audiovisual, autoridades reguladoras.

# LA INTERACCIÓN ENTRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA POLÍTICA CRIMINAL EN LAS DEMOCRACIAS DE MASAS

*José Manuel Paredes Castañón*

*Catedrático de Derecho Penal  
Universidad de Oviedo*

## RESUMEN

Frente a las explicaciones que interpretan que la política criminal está dominada en las sociedades de masas por el poder de la opinión pública, se propone una explicación mucho más matizada y multicausal del rol que cumplen los medios de comunicación en los debates político-criminales. Se examinan los diferentes factores que determinan su nivel de influencia, según los casos. Y se concluye que, en realidad, a corto plazo los medios de comunicación únicamente influyen sobre las decisiones políticas en materia penal cuando establecen alianzas con determinados grupos de presión, lo cual no es ni frecuente ni estable. No obstante, incluso cuando no se producen situaciones de esta índole, los medios siguen teniendo una influencia importante a la hora de acotar el ámbito de lo que parece decible o imaginable como argumento o como propuesta en los debates. Se concluye, por ello, que es preciso prestar atención a los problemas del acceso a los medios, de la formación y la ética periodística y de las estrategias de comunicación de los movimientos críticos con el punitivismo.

## PALABRAS CLAVE

Populismo punitivo, opinión pública, grupos de presión, medios de comunicación, proceso legislativo.

# ¿MÁS CALOR QUE LUZ? VICIOS Y VIRTUDES DE LA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA POLÍTICA CRIMINAL

*Íñigo Ortiz de Urbina Gimeno*

*Profesor Titular de Derecho penal  
Universidad Complutense de Madrid*

## RESUMEN

La publicidad de la información suele considerarse una precondition para la elaboraci3n de buenas pol3ticas p3blicas. En pol3tica criminal, sin embargo, no parece arrojar resultados positivos. Partiendo de un episodio real, el art3culo muestra c3mo los incentivos de las distintas formaciones pol3ticas y de los productores de informaci3n confluyen en una forma defectuosa de publicidad y en una no mejor reacci3n pol3tica frente a esta (apartado 1); a continuaci3n se describen los efectos de los fen3menos anteriores en la evoluci3n pol3tico-criminal de las 3ltimas d3cadas (apartado 2); finalmente, se analiza el papel primigenio de la legislaci3n simb3lica, se resalta la importancia del procedimiento legislativo como mecanismo moderador de algunos problemas y se critica la falta de inter3s al respecto de buena parte de la doctrina penal, centrada en el papel de gu3a de la decisi3n de juzgadores/as ideales, proponi3ndose una ampliaci3n del objeto de la disciplina (apartado 3).

## PALABRAS CLAVE

Pol3tica criminal, medios de comunicaci3n, legislaci3n simb3lica.

# POLÍTICA CRIMINAL FALSEADA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

*María Acale Sánchez*

*Catedrática de Derecho penal  
Universidad de Cádiz*

## RESUMEN

En este trabajo se analiza la tendencia de los últimos años del legislador español de fundamentar las reformas penales en las demandas punitivas de la sociedad; de esta forma se ha olvidado de que ese papel le corresponde a la Criminología en el marco de un sistema penal que persiga la protección de los bienes jurídicos de mayor relevancia para la sociedad. De esta forma, la opinión pública ocupa un lugar que sin embargo no es capaz de llenar: suministra al legislador líneas político criminales de regulación que no obedecen a las necesidades de tutela de los bienes jurídicos, sino a las demandas económicas de los medios de comunicación. De esta forma, se pone en riesgo la coherencia del ordenamiento jurídico. Esta crítica no es impedimento para resaltar simultáneamente la función de prevención general positiva que desempeñan los medios de comunicación cuando actúan con imparcialidad, objetividad y profesionalidad.

## PALABRAS CLAVE

Política criminal, demandas sociales, medios de comunicación, juicios paralelos, opinión pública, prevención general.



# PUBLICIDAD DEL PROCESO E INTIMIDAD DE LA VÍCTIMA: UNA APROXIMACIÓN DESDE EL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO

*Andrea Planchadell Gargallo*

*Profesora Titular de Derecho procesal*

*(Acreditada como Catedrática)*

*Universitat Jaume I de Castellón*

## RESUMEN

El derecho a la libertad de información y el principio de publicidad de las actuaciones judiciales se configuran como derechos fundamentales que, conjuntamente, permiten dar cumplimiento a la exigencia democrática de control de funcionamiento de la Administración de Justicia. Ahora bien, estas garantías no tienen —pese a su trascendental papel en todo Estado Social y Democrático de Derecho— carácter absoluto, sino que pueden verse limitados por otros derechos de igual rango fundamental, como la presunción de inocencia, el derecho de defensa y principio de contradicción o el derecho a intimidad, tanto del imputado como de la víctima. Ante la imposibilidad de afirmar *a priori* la preferencia de unos sobre los otros, se hace necesario proceder a una ponderación de los intereses en juego en cada caso concreto. Precisamente, el derecho a la intimidad de la víctima del delito es uno de los derechos fundamentales que puede contrarrestar el ejercicio de la libertad de información y la publicidad del proceso; este es concretamente el objeto de estas páginas, partiendo de las previsiones del Estatuto de la víctima.

## PALABRAS CLAVE

Derecho a la libertad de información, publicidad del proceso, secreto de sumario, juicios a puerta cerrada, derecho a la intimidad de la víctima, Estatuto de la víctima.

## NIVELES DE LEGITIMACIÓN

*Owen Fiss*

*Profesor emérito de Derecho  
Universidad de Yale*

### RESUMEN

El caso *Clapper* parece haber creado un nivel especial y elevado de legitimación activa para los casos de seguridad nacional. El efecto es que las demandas relacionadas con estos asuntos suelen ser desestimadas y las normas impugnadas se mantienen en vigor sin una decisión en cuanto al fondo. La Suprema Corte ha renunciado a resolver —incluso a abordar— cuestiones constitucionales que resultan cruciales únicamente por ser planteadas en relación con cualquier ley que el gobierno considere vinculada con el «fomento la seguridad nacional». Podría decirse que en casos de seguridad nacional las puertas de la justicia permanecen cerradas. Al adoptar este nuevo concepto escalonado de legitimación la Corte ha fracasado en el cumplimiento de su responsabilidad —tan esencial en tiempos de guerra como de paz— de hacer que los poderes legislativo y ejecutivo rindan cuentas ante la ley.

### PALABRAS CLAVE

Control de constitucionalidad, seguridad nacional, derechos fundamentales, guerra contra el terrorismo.

## SOBRE LA CERTEZA Y EL ERROR DE TIPO OBJETIVAMENTE INVENCIBLE

*José Antonio Ramos Vázquez*

*Profesor contratado doctor de Derecho penal  
Universidade da Coruña*

### RESUMEN

El error es uno de esos conceptos cuyo significado muchas veces se da por supuesto en la doctrina penal cuando, en realidad, dista mucho de poder ser definido pacíficamente. En este trabajo se analiza, desde la perspectiva de la filosofía del lenguaje y la epistemología, el significado de «certeza» y «error» para, acto seguido, extraer algunas consecuencias a la hora de interpretar la regulación del error prevista en el art. 14 del Código Penal. Por último, se analiza si es posible hablar, como ha hecho algún autor, de un error objetivamente invencible sobre el tipo.

### PALABRAS CLAVE

Derecho penal, filosofía del lenguaje, filosofía de la ciencia, epistemología, error de tipo.

## BLANQUEO DE CAPITALS Y PRINCIPIOS PENALES

*Ángela Matallín Evangelio*

*Profesora Titular de Derecho Penal  
Universitat de València*

### RESUMEN

El trabajo pone de relieve las extravagancias legislativas a las que puede conducir la aplicación literal del delito de blanqueo de capitales, que en su configuración actual aparece como una especie de *supradelito* de naturaleza económica. Ello es consecuencia de una deficiente técnica de tipificación asociada a una criticable tendencia expansiva de la legislación penal en la materia, muy especialmente tras la redacción dada al artículo 301 CP por la LO 5/2010. El resultado, un tipo sin límites, vulnerador de principios penales e inadmisibles excesos punitivos: usos y abusos del delito de blanqueo de capitales que exceden incluso las exigencias derivadas de nuestros compromisos supranacionales y que deben ser objeto de necesaria corrección.

### PALABRAS CLAVE

Blanqueo de capitales, extravagancias legislativas y excesos punitivos, delincuencia económica, obligaciones supranacionales, criterios de corrección.

# JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: ¿UTOPÍA O REALIDAD?

*Carla Esplugues Barona*

*Doctora en Derecho*

## RESUMEN

En contraste con la fascinación creciente por las denominadas *Alternative Dispute Resolution* o ADR, es decir, los medios alternativos no judiciales ni jurisdiccionales de resolución de conflictos (mediación, conciliación y arbitraje), el Derecho administrativo se presenta como un ámbito jurídico repleto de obstáculos frente a las mismas, no solo por la naturaleza indisponible de las materias administrativas y la especial posición de la Administración frente a los ciudadanos, sino también por la tradicional negación de cualquier posibilidad de someter la actuación administrativa al control de un tercero distinto a un juez. Pese a ello, el tradicional sistema de Justicia Administrativa caracterizado por la doble vía administrativa y contencioso-administrativa se aboga insuficiente para dar una solución ágil y adaptada a los conflictos administrativos actuales, conflictos marcados por el enorme cambio social acontecido durante el siglo XX y las mutaciones de las propias estructuras administrativas. Desde hace algunas décadas se han venido incorporando en las normas administrativas y procesales modelos de consenso, pactos, acuerdos, mediaciones y arbitrajes. Sigue siendo un sistema (ADR) todavía incipiente en Derecho administrativo; siguen existiendo límites y restricciones a los mismos, pero su presencia es una realidad. Queda un largo camino en la capacitación de los nuevos protagonistas, en el diseño de los modelos de ADR, incluido el arbitraje, si bien ha dejado de ser un componente ajeno a la Justicia Administrativa.

## PALABRAS CLAVE

Justicia administrativa, Derecho administrativo, ADR.

# LA TUTELA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A UN RECURSO EFECTIVO A LA LUZ DE LA DIRECTIVA 2013/32/UE: REFLEXIONES SOBRE EL ASUNTO *N.D. Y N.T. VS. ESPAÑA*

*Francesca Tassinari*

*Becaria predoctoral*

*Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objeto el estudio del derecho fundamental a un recurso efectivo en el marco jurídico de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional. La Directiva dispone que cualquier extranjero no ciudadano europeo que se encuentra en el territorio de la Unión Europea tiene derecho a: acceder a los procedimientos para solicitar protección internacional; recibir las garantías procedimentales suficientes para estar en condiciones de seguir el procedimiento en todas sus fases y, en su caso, recurrir una decisión negativa ante un juzgado o tribunal (*vid.* considerando núm. 25). Sin embargo, no se le garantiza *tout court* el derecho a permanecer en el territorio del Estado miembro competente mientras se analiza su demanda. De este modo, el legislador de la Unión Europea legitima de forma indirecta la ejecución de numerosas órdenes de devolución y expulsión «prematuras». Consecuencia fundamental de esa laguna es la violación del art. 13 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Las dificultades de aplicación e interpretación de la Directiva son patentes en la más reciente jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Así lo testimonia su última sentencia dictada contra España. El Estado español ha sido sancionado por haber devuelto a un nacional maliense y a un nacional marfileño que habían cruzado irregularmente la frontera entre Marruecos y España en Melilla (asunto *N.D. y N.T. vs. España*).

## PALABRAS CLAVE

Protección internacional, Directiva de Procedimiento, \_devolución y expulsión, \_derecho fundamental a un recurso efectivo, Ceuta y Melilla.